

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **158 -**

MAT: SE TIENE POR AUTORIZADA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON CARGO A GASTOS DE REPRESENTACIÓN, CEREMONIAL Y PROTOCOLO Y DISPONE PAGO POR EL SERVICIO QUE INDICA.

COYHAIQUE **20 JUL. 2015**

VISTOS:

1º) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) el Decreto Ley N° 1263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, "Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado"; 3º) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) la Ley N° 20.798, del 6 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; 5º) el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6º) el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Determina Clasificaciones Presupuestarias"; 7º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro; 8º) la Resolución N° 015/0026 del 04.02.2000, Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.2001 y modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 015/2650, de 28 de noviembre de 2007, Delega Facultad que indica en Directores Regionales de JUNJI para gastos de representación, y la Resolución N° 015/0034 del 30.01.2015, que designa a Directora Regional titular, JUNJI Aysén, todas, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 9º) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; Correo de fecha 08.04.2015, donde se informa suplemento de monto para gastos de representación; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante Resolución Exenta N° 015/2650, de 28 de noviembre de 2007, de la Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se delegó en los Directores Regionales o en quienes legalmente les subroguen por su ausencia temporal, la facultad de autorizar y disponer en el ámbito de su Región, la contratación y pago de bienes y/o servicios con cargo a "Gastos de representación, protocolo y ceremonial" para el desarrollo de actividades y acciones específicas acordes a la finalidad propia que estos con llevan.

2º) Que, mediante correo electrónico de fecha 07 de abril de 2015, de la Jefa de Sección de Control y Monitoreo Institucional del Depto. De Planificación de Dirnac, se informó que los Gastos de Representación serán suplementados en forma mensual a cada región, los primeros días de cada mes (una vez haya cerrado contablemente el mes anterior), y se realizará de acuerdo a la programación mensual enviada al Jefe de Gabinete, menos los saldo no ejecutados del mes anterior.

3º) Que, de acuerdo a la solicitud de compra N° 11732, creada en el sistema ábaco del 23 de Junio del 2015, presentada por la Unidad de Control Normativo, se solicitó servicio de cocktail para inauguración de Jardín Infantil Bambín Gesú ubicado en la localidad Puerto Aysén, adjuntándose para tales efectos cotización de don Rodrigo Castillo Ruiz, Rut N° 14.097839-6, por servicio de coctelería para 35 personas.

4º) Que, con fecha 30 de junio de 2015 se procedió a inaugurar las nuevas dependencias del Jardín Infantil vía transferencia de fondos "Bambín Gesú", de la localidad de Puerto Aysén, siendo la primera obra que da cumplimiento a la Meta Presidencial, tal como consta en copia de invitación que realizada, y la cual se adjunta a la presente resolución exenta, así como también consta en fotocopias de notas de prensa de los diario locales que se adjuntan a la presente.

5º) Que, ante la citada inauguración se procedió a invitar a la máxima autoridad regional, así como al Seremi de Educación y demás personeros regionales y de la comuna, tal como consta en Ord. N° 015/638 Y N° 015/639 ambos de fecha 18 de junio de 2015, que se adjuntan a la presente resolución exenta.

6º) Que, con fecha 30 de Junio de 2015, se recepciona en oficina de partes, Factura N°002 de la empresa de Servicio de Banquetería y Eventos Sr. Rodrigo Antonio Castillo Ruiz, RUT 14.097.839-6, por el monto de la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido.

7º) Que, en conformidad con lo anterior, la Contraloría General de la República, a dispuesto en su jurisprudencia administrativa, lo siguiente *"Estos gastos [Gastos de representación] son procedentes, ya que para que los jefes regionales ejerzan debidamente sus funciones, deben contar con los recursos financieros para realizar las actividades específicas que conlleva asumir la representación del organismo"* – Aplica Dictamen 37.857, del año 2000 –.

8º) Que, según lo dispuesto en el Decreto N° 250 del 24.09.2014 de la ley 19.886, de Bases Sobre la Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de servicios para el Sector Publico, en su Artículo 10 numero 7 letra b) y en su Artículo 53 letra c), autorizan la contratación por trato directo y excluye del sistema de información todas aquellas contratación de bienes y servicios que se financien con gastos de representación, protocolo y ceremonial.

9º) Que, es necesario dictar el acto administrativo que regularice y autorice el pago del servicio prestado.

RESUELVO

1º) **TENGASE POR AUTORIZADO y PAGUESE**, por el Servicio de Cocktail por inauguración de Jardín Infantil Bambín Gesú, ubicado en calle Sargento Aldea N° 401, de la localidad de Puerto Aysén, a la Empresa de Banquetería y Eventos Sr. Rodrigo Castillo Ruiz, Rut N° 14.097.839-6, la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido.

2º) **IMPUTESE**, el presente Gasto al Subtítulo 22, Ítem 12, asignación 003," Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial" del Programa 01 del presupuesto asignado a la Región.

3º) **DÉJASE** establecido que el pago antes mencionado se efectuará previa visación de la factura respectiva y recepción conforme por parte de la Subdirección de Planificación de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL DE AYSEN
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SMMJ/FASR/MPVT/ACC/mpvt
DISTRIBUCIÓN:
- Directora Regional
- Subd. Recursos Financieros
- Subd. Planificación
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes